

RESERVADO

RR.EE. (DIGEJUR) OF. RES. N° 1489 /

OBJ.: Solicitar conformidad para integrar la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, regulada en el reglamento del artículo 18 de la ley N° 21.255.

REF.: Artículo 18 de la ley N° 21.255.

24 ABR 2023

Santiago,

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A : DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

1. En el marco del artículo 18 de la ley N° 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico Chileno, se ha dictado el decreto supremo N° 19, de 20 de enero de 2023, que reglamenta la organización y funcionamiento de las Secciones o Comités Nacionales Antárticos.

2. Las Secciones o Comités Nacionales Antárticos tendrán por función preparar la participación del Estado de Chile en los diversos foros de los regímenes del Sistema del Tratado Antártico y, según corresponda, se encargarán de velar por el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que se adopten en las reuniones internacionales respectivas.

El reglamento indicado crea dos comités asesores, denominados Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y Sección Nacional del Sistema del Tratado Antártico.

3. La **Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos** está integrada por el o la Subsecretario/a de Pesca; Director/a de la División de Asuntos Antárticos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Subsecretario/a de Defensa; Subsecretario/a del Medio Ambiente; Director/a del Instituto Antártico Chileno; Director/a Nacional de Fronteras y Límites del Estado; Director/a del Servicio Nacional de Pesca; **Director/a del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)**; Presidente/a del Comité Oceanográfico Nacional; Director/a de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y dos representantes de organizaciones no gubernamentales.

4. Considerando la importancia que el/la Director/a del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) o a quién éste designe como su subrogante de esa institución integre la Sección

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nacional de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos,
agradeceré dar la conformidad para ello.

Saludo a usted,



ALBERT VAN KLAVEREN STORK
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



DISTRIBUCIÓN

1. DIRECTIVO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.
2. RR.EE. (ARCHIGRAL).
3. RR.EE. (DIRANTARTICA), info.
4. RR.EE. (DIGEJUR), archivo.